

Segundo.—Elección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

En el caso de existir candidaturas, estas deberán estar presentadas por escrito en el domicilio social, veinticuatro horas antes de la Junta general. Las candidaturas estarán compuestas por cinco miembros, definiendo de entre ellos el cargo de Presidente.

Asimismo, los socios podrán acudir representados a la Junta general por medio de otro socio, cónyuge, ascendientes o descendientes. La representación podrá ser por poder notarial o por carta firmada, que solo será válida para la Junta que aquí se convoca.

O Grove, 6 de julio de 2007.—El Presidente, Manuel Angel Padín Naveiro.—46.949.

GASTRONOMÍA SARRIÓN, S. A.

(En liquidación)

Balance final de liquidación

Anuncia, a efectos del cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 21 de mayo de 2007, aprobó, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	62.438,12
Tesorería	136.293,58
Total activo	198.731,70
Pasivo:	
Capital suscrito	60.702,22
Reservas	0
Resultados negativos ejercicios anteriores	0
Pérdidas y ganancias	- 60.702,22
Acreedores cuentas con socios	198.731,70
Total pasivo	198.731,70

Barcelona, 4 de julio de 2007.—José Alcodorí Garcés, Liquidador mancomunado; Francisco Alcodorí Garcés Liquidador mancomunado.—46.966.

GERARD CORPORATION, S. A. U.

(Sociedad escindida parcialmente)

PEARSON INVESTMENT, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Gerard Corporation, Sociedad Anónima Unipersonal», ejerciendo competencias de Junta general con fecha 28 de junio de 2007, y la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Pearson Investment, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 28 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Gerard Corporation, Sociedad Anónima Unipersonal», sin extinción de la misma, mediante la segregación de parte de su patrimonio y su traspaso a título universal a la sociedad preexistente «Pearson Investment, Sociedad Anónima», la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

La escisión se acordó con base al Proyecto de escisión de fecha 11 de junio de 2007, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona, y al Balance de la compañía, cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó la reducción del capital social de «Gerard Corporation, Sociedad Anónima Unipersonal» en la cuantía de 2.604.360,00 euros, mediante la amortización de 260.436 acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, así

como la disminución de la cuenta de reservas voluntarias en la total cantidad de 6.809.765,00 euros. En consecuencia, se acordó la modificación del articulado de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de ésta de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona y Barcelona, 6 de julio de 2007.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Gerard Corporation, S.A.U.» y de «Pearson Investment, S.A.», don Luis Lauroba Gámiz.—46.905. 1.ª 16-7-2007

GERORESIDENCIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

GERORESIDENCIA LA VALL D'ALBAIDA, S. L.

GERORESIDENCIAS CALP, S. L.

REGIA CONARDA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales de las sociedades «Geroresidencias, Sociedad Limitada», «Geroresidencia La Vall D'Albaida, Sociedad Limitada», «Geroresidencias Calp, Sociedad Limitada» y «Regia Conarda, Sociedad Limitada», celebradas con fechas 29 de junio de 2007, 26 de junio de 2007, 29 de junio de 2007 y 28 de junio de 2007 respectivamente, han acordado aprobar la fusión por absorción de «Geroresidencia La Vall d'Albaida, Sociedad Limitada», «Geroresidencias Calp, Sociedad Limitada» y «Regia Conarda, Sociedad Limitada» (como sociedades absorbidas), por «Geroresidencias, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), y todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 24 de mayo de 2007, suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 19 de junio de 2007, y en el Registro Mercantil de Alicante el día 13 de junio de 2007.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 2 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Geroresidencias, S. L., Francisco José Rozas Fuster.—El Presidente del Consejo de Administración, Regia Conarda, S. L., Fernando Ruiz Castillo.—El Presidente del Consejo de Administración, Geroresidencia La Vall D'Albaida, S. L., José Milián Salvador.—El Presidente del Consejo de Administración, Geroresidencias Calp, S. L., Joaquín Ivars Mancheño.—47.548.

1.ª 16-7-2007

GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S. A.

(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN DEL POLÍGONO (EL ROSARIO)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de accionistas de «Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, Sociedad Anónima» (Gestur Tenerife) y la Sociedad Anónima de Gestión del Polígono «El Rosario» (Prosa), celebradas en Santa Cruz de Tenerife el día 18 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción de Prosa por Gestur Tenerife, según proyecto de fusión conjunto, suscrito por los administradores de las dos sociedades citadas, con fecha 27 de marzo de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 20 de abril de 2007, utilizando como Balances de fusión de dichas sociedades los que figuran en las respectivas cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, aprobadas, asimismo, en dichas Juntas Generales, y con sometimiento de dicha fusión al Régimen Especial de Fusiones, previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Como consecuencia de dicha operación, la sociedad absorbida Prosa quedará disuelta y extinguida, traspasando su patrimonio a título de sucesión universal a la absorbente Gestur Tenerife, la cual integrará en su patrimonio el Activo y Pasivo de la absorbida manteniendo los valores preexistentes y la fecha de adquisición de los mismos, subrogándose en los derechos y obligaciones tributarias de la sociedad que se extingue.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad Prosa, a extinguir, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente Gestur Tenerife, será el 1 de enero de 2007.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión de cada una de las sociedades.

Los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionan disponen del plazo de un mes, contados desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión adoptado por las Juntas Generales de las mismas, para ejercer su derecho de oposición al mismo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Gestur Tenerife, José Luis Luengo Barreto.—La Secretaria del Consejo de Administración de Prosa, María José Martel Dorta.—47.582.

1.ª 16-7-2007

GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GESTIÓN DE CANALIZACIONES CORDOBESAS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Ordinarias-Extraordinarias y Universales celebradas por «Gestión y Control de Servicios de Abastecimiento de Agua, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Gestión de Canalizaciones Cordobesas, Sociedad Limitada Unipersonal» los días 26 y 25 de junio de 2007, respectivamente, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de «Gestión y Control de Servicios de Abastecimiento de Agua, Sociedad Limitada Unipersonal» con

«Gestión de Canalizaciones Cordobesas, Sociedad Limitada Unipersonal» mediante la absorción por la primera de la siguiente.

La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga y en el Registro Mercantil de Córdoba, los días 20 de junio de 2007 y 19 de junio de 2007, respectivamente.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones sociales de la sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los socios y demás interesados para su examen en el domicilio social con excepción de los informes de los expertos independientes y los informes de los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión, por no ser estos documentos necesarios de conformidad con lo establecido en el artículo 250.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 27 de junio de 2007.—El Administrador único de las sociedades «Gestión y Control de Servicios de Abastecimiento de Agua, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Gestión de Canalizaciones Cordobesas, Sociedad Limitada Unipersonal», Alfredo Rubio Fernández.—47.257. 1.ª 16-7-2007

GN RESTAURACIÓN 2006, S. L.

Extravío de certificación negativa de denominación social

Don Álvaro Arrechea Iturralde, como interesado de la certificación «GN Restauración 2006, Sociedad Limitada», número 06190027, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 14 de julio de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El interesado, Álvaro Arrechea Iturralde.—46.108.

GODÓ Y COMPAÑÍA, S. A.

Disolución

Por acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día 20 de junio de 2007, se acordó la disolución de la sociedad, abriéndose el período de liquidación de la sociedad patrimonial.

Madrid, 21 de junio de 2007.—El Liquidador, doña Nuria Bravo Godó.—47.277.

GRAMED, S. L.

(Sociedad absorbente)

PRENEOL, S. A.

(Sociedad unipersonal absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 9 de julio de 2007 las Juntas Generales de socios y accionistas han acordado

la fusión por absorción de Preneol, Sociedad Anónima, por su socio único Gramed, Sociedad Limitada.

El proyecto de fusión se depositó en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de junio de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de ambas Compañías, doña María Merigo Puig.—47.600. 1.ª 16-7-2007

GRANAVI, S.A.

Junta general ordinaria

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la entidad «Granavi, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social de la entidad el día 27 de agosto de 2007 a las trece horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 28 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio iniciado el día 1 de marzo de 2006 y finalizado el día 28 de febrero de 2007, compuesto de balance, memoria e informe de gestión del Órgano de Administración y aplicación de resultados.

Segundo.—Estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta de ampliación de capital social de la entidad, de acuerdo con el informe emitido por el Órgano de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a solicitar y obtener por escrito de forma gratuita con anterioridad a la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como a obtener copia gratuita de los documentos que se van a someter a la aprobación, conforme a lo establecido en los artículos 112.º y 212.º de la Ley de Sociedades.

Escuzar (Granada), 6 de julio de 2007.—El Administrador, Claudio Arenas Guerrero.—46.948.

H VEINTE DISCO TENERIFE, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

BOSRA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

FETRIX, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

RAMAILÁN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

DISCO NÚMERO DOS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

El socio único de «H Veinte Disco Tenerife, Sociedad Limitada», el socio único de «Bosra, Sociedad Limitada», el socio único de «Fetrix, Sociedad Limitada», el socio único de «Ramailán, Sociedad Limitada», y el socio único de «Disco Número Dos, Sociedad Anónima», con fecha 28 de junio de 2007, decidieron proceder a la fusión por absorción simplificada de las sociedades totalmente parti-

cipadas con disolución y extinción sin liquidación de las absorbidas y con transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto elaborado por los Órganos de Administración, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006; proyecto que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Tenerife. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen por la fusión habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2007. No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de calse alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Conforme a lo previsto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El Rosario (Tenerife), 6 de julio de 2007.—El Administrador único de «H Veinte Disco Tenerife, S. L., Unipersonal», Administrador único de «Bosra, S. L., Unipersonal», Administrador único de «Disco Número Dos, S. A., Unipersonal», Administrador único de «Ramailán, S. L., Unipersonal» y Administrador único de «Fetrix, S. L., Unipersonal», Rebeca Peña Ramos.—47.215.

1.ª 16-7-2007

HERMES LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

PALMATRANS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 29 de junio de 2007, los accionistas de la sociedad «Hermes Logística, Sociedad Anónima», socio único de la entidad «Palmatrans, Sociedad Anónima Unipersonal», se reunieron en Junta extraordinaria y universal, aprobando, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Barcelona y Palma de Mallorca, la fusión simplificada de ambas sociedades mediante la absorción de «Palmatrans, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de su socio único, «Hermes Logística, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Palmatrans, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Hermes Logística, Sociedad Anónima», Francisco José Risquete Fernández.—47.421.

y 3.ª 16-7-2007

HERMINIO GONZÁLEZ E HIJOS, S. A.

Anuncio de reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.º y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace